

De las políticas de conciliación a las políticas del tiempo: la salud ¿un tema pendiente?

From Reconciliation Policies to Time Policies: Is Health an Unresolved Issue?

Luz María Galindo Vilchis



De las políticas de conciliación a las políticas del tiempo: la salud ¿un tema pendiente?

From Reconciliation Policies to Time Policies: Is Health an Unresolved Issue?

Luz María Galindo Vilchis*

RECIBIDO: 15 de agosto del 2024 | APROBADO: 30 de octubre del 2025

DOI: <https://doi.org/10.22201/puedjs.29927099e.2025.3.2.6>

Resumen

Este escrito tiene como objetivo mostrar un panorama de la transición de las “políticas de conciliación” a las “políticas del tiempo”. El argumento para este estudio es que se requiere una primera aproximación de cómo han ido cambiando estas políticas, cómo caracterizar su momento actual y cómo se relacionan con la salud pública, pues hasta ahora no existen artículos publicados al respecto. La metodología es el análisis documental sobre políticas de conciliación, de corresponsabilidad y de tiempo, para lo que se toman como puntos de referencia el feminismo, el género, la interseccionalidad y la salud pública. Se plantean, asimismo, las políticas de conciliación laboral y familiar como paso para las políticas de corresponsabilidad, en las que se muestran los pilares del bienestar que son el Estado, el mercado, las familias y las comunidades. En el siguiente apartado se explica la corresponsabilidad como un elemento relevante para generar una plataforma para las políticas transformadoras de tiempo y se mencionan algunos aspectos generales de su importancia en el ámbito de la salud pública. Finalmente, se presentan reflexiones sobre propuestas de políticas del tiempo en el contexto mexicano, su posible impacto en la calidad de vida de las personas (específicamente en la salud) y su relevancia para la construcción de sociedades más justas e igualitarias.

Palabras clave: Cuidados, corresponsabilidad, políticas, tiempo, salud.

* Doctora en Ciencias Políticas y Sociales, docente de la FCPyS y de la FES- Aragón de la UNAM. Tutora de la Maestría en Políticas Públicas y Género en Flacso-México. Perteneció al SNII, y a la Red de Cuidados en México y a la Coalición por el Derecho al Cuidado Digno y Tiempo Propio de las Mujeres. Responsable Académica del Diplomado “Feminismos, Masculinidades, Diversidad Sexual y Teoría Queer: Una aproximación desde las políticas públicas para prevenir las violencias” en la FES-Aragón, UNAM. Correo: luzvilchis42@aragon.unam.mx

Abstract

This paper aims to show an overview of the transition from “conciliation policies” to “time policies.” The argument for this study is that a first approximation of how these policies have been changing, how to characterize their current moment and how they relate to public health is required, since until now there are no articles published on the matter. The methodology is documentary analysis on conciliation, co-responsibility and time policies, for which feminism, gender, intersectionality and public health are taken as reference points. Work and family conciliation policies are also proposed as a step towards co-responsibility policies, which show the pillars of well-being that are the State, the market, families and communities. The following section explains co-responsibility as a relevant element to generate a platform for transformative time policies and mentions some general aspects of its importance in the field of public health. Finally, reflections are presented on time policy proposals in the Mexican context, their possible impact on people’s quality of life (specifically on health) and their relevance for the construction of more just and egalitarian societies.

Key words: Care, co-responsibility, policies, time, health.

Introducción

En este artículo se presentan, en primer lugar, las principales categorías para contextualizar las desigualdades sociales entre mujeres y hombres, sus diversas intersecciones y una de las variables significativas de estas: la salud. Cabe mencionar que el escrito asume una perspectiva inclusiva en la que se incorpora una mirada más allá de lo binario. Posteriormente, se incorpora un análisis de las políticas públicas y se explica la importancia de que sean efectivamente “transformadoras”, lo que implica que exista un conocimiento situado en diversos ámbitos (en este caso, en el de la salud).

Más adelante, se abordará la transición de las políticas de conciliación entre mujeres y hombres a las “políticas del tiempo” a partir del contexto europeo, con la finalidad de mostrar su experiencia y aprendizajes, mismos que en Latinoamérica se matizan y ajustan a sus realidades situadas, específicamente, en México. Así, se destacará la relevancia de hablar de políticas del tiempo de forma general, pues aún están lejanas de nuestras vidas cotidianas, por lo que se concluye que, si se reconfiguran los tiempos en la política, habrá más posibilidades de que las personas tengan acceso a espacios de salud y prevención de enfermedades.

En el apartado del contexto y las categorías se explicarán los marcos para el análisis de la transición de las políticas de conciliación a las políticas del tiempo. Las categorías a utilizar serán “feminismo”, “género”, “interseccionalidad” y “salud”, y se especificará desde qué lugar se estudian los cambios en las políticas, así como un cuadro general de su relación con la salud. En un siguiente apartado, se explicará la

corresponsabilidad y cómo opera esta parte de transformar y comprender las esferas productiva y reproductiva desde otras perspectivas.

Finalmente, en el apartado de “El tiempo, una dimensión a considerar”, se subrayará la relevancia de la categoría tiempo; después, su influencia como dimensión en la organización de la vida cotidiana y, para cerrar, la relevancia que puede tener en las políticas públicas.

Contexto: algunas categorías

El feminismo es un movimiento y una teoría en transformación que tiene como finalidad el equilibrio entre las mujeres y los hombres, pues busca garantizar sus derechos en los diversos espacios y reducir las desigualdades estructurales. Existen varias perspectivas para lograr lo anterior, es decir, hay formas diferentes de cuestionar y establecer cuáles son las condiciones de desigualdad en diversos contextos y proponer las herramientas idóneas para, poco a poco, reducirlas. Dicha tarea no es sencilla, ya que, en las perspectivas políticas y económicas del Estado, generalmente, la disminución de estas desigualdades no es una prioridad.

Autoras como Gracia Trujillo (2022) hacen referencia al feminismo *queer*, en el que se evidencia que la terminología de la igualdad y la diferencia para analizar las desigualdades y las discriminaciones entre mujeres y hombres no ha sido suficiente, debido a que no considera otros cuerpos y otros sujetos. Es importante mencionar al respecto que, durante varios años, la categoría de “género” fue la construcción social de la diferencia sexual pensada desde lo

binario, o sea, desde lo simbólico “masculino-femenino”, y desde lo imaginario “hombre o mujer”. Sin embargo, autoras como Monique Wittig (2016), Adrienne Rich (2001) y Judith Butler (1990), desde hace varios años, han cuestionado este orden, afirmando que siempre ha existido lo “no binario”, aunque muy poco se reconociera antes.

En este momento de la historia es que se reconoce lo no binario o que el género puede ser fluido, y se amplían las categorías para su estudio; por ello, se puede señalar que hay, al menos, tres géneros: masculino, femenino y no binario, lo que lleva a reconfigurar la construcción del conocimiento y a hablar de personas (no solo de mujeres y hombres); esto, sin dejar de lado las desigualdades estructurales que viven las mujeres en comparación con los hombres y que, en la vida cotidiana de las sociedades, se traducen en una distribución de la organización del tiempo diferenciada, donde las mujeres hacen las labores domésticas y de cuidados, y los hombres siguen siendo los proveedores principales. Este trabajo se centrará en ambos géneros, ya que, aunque ya hay estudios relativos al otro, falta mucho por explorar aún.

Una categoría que retomaremos para nuestro análisis será la de “interseccionalidad”. Autoras como Angela Davis y Barbara Smith (como se citan en Hill y Bilge, 2019) plantearon que el cruce entre variables como la clase social, el género y la raza son relevantes para la comprensión de las condiciones de mujeres y hombres. Por su parte, Crenshaw (1991) escribió sobre la interseccionalidad en un artículo donde explicó la relación de la justicia social con las demandas del feminismo negro. En tal feminismo fue

crucial (y aún lo es) la experiencia vivida de los cuerpos, hecha desde una mirada decolonial donde no se habían considerado las variables antes mencionadas y, en consecuencia, tuvo resonancia entonces. En síntesis, fue en los años noventa que se retomaron las variables de clase, género y raza para explicar la interseccionalidad y usarla como una metodología en la que hay un cruce de elementos que permite visibilizar las desigualdades, violencias y discriminaciones que viven las personas en sus contextos.

Otra categoría que se retoma aquí es la de “salud”, área extensa que genera debates de peso en la academia, porque si hablamos específicamente de la salud pública, tiene diferentes fases de transición. Como menciona Julio Frenk (2023), en un primer momento esta se refería a la identificación y atención de enfermedades infecciosas y crónico-degenerativas; después, en 1913, se propuso otra definición en la que se enfatizaba investigar las causas de las enfermedades de los diferentes grupos poblacionales. De acuerdo con el mismo autor, posteriormente hubo una renovación más del concepto de “salud pública” que consideraba comprender la transición epidemiológica, y tomaba en cuenta las causas de la muerte, cuáles son los cambios en las enfermedades de las juventudes a las vejeces y cómo están vinculadas con las condiciones de vivienda y alimentación. Asimismo, Frenk menciona que, en el sistema de salud, se considera la infraestructura hospitalaria, las personas administrativas y técnicas, el personal médico y de enfermería, la relevancia de la tecnología aplicada y el papel del Estado como principal regulador.

De acuerdo con Jarillo-Soto y López-Arellano

(2007), la salud pública es una práctica que, a través de la intervención del Estado, considera el contexto histórico, lo que se muestra en la búsqueda constante de explicaciones para el modo con que participan los profesionales de la salud en las acciones sanitarias que implican su práctica. Aquí, los niveles de explicación pueden ser individual, grupal o colectivo. Tales niveles se refieren al modo en el que los procesos se expresan en la organización social, y ninguno es suficiente por sí mismo para explicar los procesos que generan la salud y producen la enfermedad. Este es un punto de partida para comprender cómo se fue desarrollando la atención primaria de la salud, que se reconoce desde la *Declaración de Alma-Ata* (Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, 1978) hasta la *Declaración de Astana* (Organización Mundial de la Salud y UNICEF, 2018).

Se requiere que la salud pública integre diversas áreas de conocimiento teórico y aplicado, considerando a la medicina clínica, la investigación y elementos de las ciencias sociales, reconociendo así el trabajo en las comunidades y, con ello, la diversidad grupal e individual para avanzar en la comprensión y eventual transformación de los procesos de salud-enfermedad. Sobre ello, Franco-Giraldo (2019) refiere que la salud pública ha estado en crisis desde hace décadas (en la mayoría de las

sociedades, por razones políticas, económicas e, incluso, teóricas) y no se ha respondido a las necesidades de los ciudadanos. La salud se ha mercantilizado y hay poco margen para generar soluciones reales y viables para quienes la necesitan.¹

De acuerdo con Pamplona (2020), en poco más de un mes, durante 2020 (del 17 de marzo al 22 de julio) se acumularon 41,190 defunciones por COVID-19, y según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2018, se ha registrado una alta prevalencia de enfermedades y condiciones negativas de salud crónicas, tales como la diabetes, la obesidad y la hipertensión, por lo que en la pandemia de COVID-19 resultaron determinantes para muchos casos de mortandad. Esta información es importante por varias razones, pues se observa que: 1) en el ámbito de la salud, ya había algunos problemas antes de la pandemia, mismos que se exacerbaban con esta; 2) en los datos que se dan sobre la salud, no se considera la perspectiva de género, y 3) en la salud pública no se toman en cuenta factores que parecerían no estar relacionados, como el tiempo de movilidad al empleo o el acceso a la alimentación en los lugares de trabajo. Tampoco se considera si el contexto es rural o urbano, lo que se sugiere tomar en cuenta para el análisis y las propuestas de políticas de salud física y mental en la sociedad mexicana.²

¹ Es importante señalar que antes de la pandemia de COVID-19 ya existía esta crisis, es decir, que los servicios de salud no eran suficientes. Con la pandemia murieron miles de personas, por lo que algunos estudios como el de Silva et al. (2020) señalan algunas paradojas: muestran que murieron personas que también tenían acceso a la salud, pudiendo ser por comorbilidades.

² Cabe señalar, retomando a los autores ya mencionados, que en el campo de la salud pública no se consideran diferentes elementos relacionados con las políticas de conciliación, ni en las de corresponsabilidad (mucho menos con las de tiempo).

Políticas públicas

Las “políticas públicas” son procesos de formulación, diseño, implementación y evaluación (Galindo, 2017); han sido y son mecanismos que tienen como meta transformar las condiciones desiguales de las personas a través de acciones concretas para alcanzar la equidad, la igualdad y la justicia, y con ello garantizar el pleno ejercicio de los derechos de cada persona, independientemente de su género, clase, etnia, ingreso, escolaridad, etc. Por ello, es relevante que se considere lo que las diversas poblaciones necesitan, más allá de los temas que ya están definidos en la agenda gubernamental.

Las propuestas de formulación y diseño de políticas públicas no son sencillas, dada la cantidad de demandas en las poblaciones, así como su diversidad social y cultural. Aquí se considera que las políticas de conciliación entre el ámbito familiar y laboral fueron parte de una agenda de la Unión Europea que buscaba mayor participación de las mujeres en el mercado laboral, así como la incorporación de los varones en las labores domésticas y de cuidados. Es aproximadamente hasta los años noventa que la temática tomó relevancia en América Latina, específicamente en México, donde hubo una exacerbación de referencias a la temática durante la pandemia.

Políticas de conciliación entre lo familiar y laboral

Para hablar de las políticas de conciliación, cabe hacer referencia a los trabajos de la teórica catalana Teresa Torns (2005), quien hace casi 20

años señaló que había pocos estudios sobre la conciliación y su impacto en las desigualdades de la vida cotidiana de mujeres y hombres. Torns señalaba que la conciliación familiar y laboral solo se explicaba como “una problemática de las mujeres”; sin embargo, lo anterior ha ido cambiando con el tiempo y, tal cual refiere la misma autora años después (Torns, 2011), los hombres se van incorporando cada vez a la vida doméstica, pero aún no es suficiente, ya que las cargas de trabajo no remunerado siguen siendo desiguales. En 2024, se tienen todavía dudas sobre a qué se refiere la conciliación entre las esferas familiar y laboral y cómo se traduce a políticas públicas en un país tan diverso como México.



En este punto, subrayaremos que John Macinnes (como se cita en Torns, 2005) ha estudiado la conciliación y la define como un fenómeno en el que convergen factores, condiciones y diferentes preocupaciones, particularmente en cuestiones vinculadas al trabajo remunerado y a los horarios que se tienen, ya que son impuestos por el ámbito empresarial. El sociólogo escocés enfatiza que la conciliación es el resultado de las políticas europeas y no de necesidades de

las personas empleadas; que estas políticas se han impulsado, no para facilitar la vida familiar y laboral, sino para paliar la baja fecundidad que afecta a los países de la Unión Europea y, aparentemente, “facilitar” que las mujeres participen en los empleos, pero a costa de seguir realizando las tareas domésticas y de cuidados.

Lo mismos que dice el autor se puede aplicar a otras partes del mundo, como América Latina, en donde las políticas de conciliación no han sido implementadas para atenuar el mismo problema, pero sí para que las mujeres se incorporen al mercado laboral, frecuentemente duplicando su carga de trabajo (Observatorio Social, 2022) y orillándolas a una “doble presencia”. En consonancia, Junter-Loiseau y Tobler (como se citan en Torns, 2005) consideran que la conciliación surge para mediar entre lo familiar y lo laboral, lo que no parece lógico, pues no son ámbitos equitativos. En el ámbito laboral, por ejemplo, no hay democracia ni negociación colectiva para considerar las condiciones y necesidades de las personas, mientras que en el familiar se dan preocupaciones muy diferentes, como que las labores domésticas y de cuidados las realicen principalmente las mujeres, y ya que no se considera que estas tareas sean un trabajo, constantemente son poco valoradas y no reconocidas.

En consecuencia, “conciliar” es una tarea muy compleja en la vida cotidiana y en el ámbito público, es decir, en las políticas. Franca Bimbi (1999), por citar un caso, señala qué poco se ha visibilizado, en el espacio familiar, el conflicto de la división sexual del trabajo, ya que sigue siendo jerarquizado y vertical, por lo que, al partir de este orden simbólico, el asunto se

complica más: las mujeres son quienes siguen realizando las tareas domésticas y de cuidados en los hogares y, además, trabajan para tener una remuneración en el mercado laboral.

Torns (2005) refiere que las políticas de conciliación tienen como finalidad que las personas se incorporen a los empleos. En este tenor, para 1998, en el Consejo de Cardiff se consideró la importancia de garantizar la conciliación entre la vida familiar y laboral, así como la perspectiva de género para la generación de empleos. Desde los años noventa y dos mil, estudios como los de Cristina Carrasco y Marius Domínguez (2003) han demostrado que la “conciliación” no es una solución que necesariamente considere la perspectiva de género, y aunque se ha intentado incorporar con la finalidad de que haya igualdad entre mujeres y hombres, igual que una redistribución en las tareas de los hogares y familias, no se ha logrado, ni con la normativa internacional, ni con la nacional.

De acuerdo con Hernández e Ibarra (2019), desde hace 30 años se han realizado las recomendaciones en los organismos internacionales para potenciar la igualdad entre las mujeres y los hombres en las diferentes sociedades del orbe. Para lograrlo, se requiere generar condiciones para que las mujeres participen en diversos ámbitos de la vida pública, y que los hombres se incorporen a diferentes labores como las domésticas y de cuidados. Así, las autoras mencionan la relevancia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) donde, en 1981, se adoptó el Convenio 156 y la Recomendación 165 para establecer medidas cuando tales responsabilidades limiten el ingreso, la participación y el progreso en el

empleo. A partir de entonces, la oit reconoció que era necesario instaurar la igualdad efectiva de oportunidad y de trabajo, y que las dificultades de las trabajadoras y trabajadores son aspectos que van más allá de las familias y la sociedad. Se han de tener en cuenta, pues, en las políticas nacionales.

Hernández e Ibarra refieren que dicho Convenio se considera la norma más importante a nivel internacional sobre “conciliación de la vida familiar y laboral”. En México no se ha ratificado, aunque en varios espacios y documentos se ha hecho alusión a la conciliación entre lo familiar y laboral (si bien frecuentemente no hay claridad de a qué se refiere, ni cuál es el objetivo). En el contexto mexicano, se puede retomar a De Vicente (2010), quien menciona que la conciliación entre el ámbito laboral y familiar es la respuesta a algunos de los problemas que tienen las mujeres en el mercado laboral y a la incorporación de los hombres a espacios como los domésticos.

Lo anterior se puede observar en la postura del actual gobierno, que hace referencia a la conciliación familiar y laboral, especificando que en las empresas “La conciliación trabajo-familia está dirigida a promover que [...] establezcan políticas de flexibilidad en espacios laborales, jornadas de trabajo, y otorguen servicios que apoyen a las y los trabajadores en la atención de sus responsabilidades familiares” (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2024). Como se puede apreciar, se mantiene una visión en la que se considera solo lo empresarial, sin cuestionar las condiciones del empleo, ni lo que se requiere para una redistribución diferente de actividades en las familias y fuera de ellas.

En el presente, se sigue priorizando el trabajo productivo y remunerado como elemento central en la vida de las mujeres y los hombres, motivo por el que tanto ellas como ellos intentan conciliar sus responsabilidades familiares con su vida laboral, lo que se vuelve más complicado si esta es formal, ya que se deben cubrir horarios laborales establecidos y otras responsabilidades, independientemente de las condiciones que se van presentando en la existencia cotidiana (una enfermedad, un accidente o, simplemente, las necesidades afectivas de los miembros de una familia, entre otras).

Actualmente, con la “NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención”, se puede hacer alusión a que hay un riesgo psicosocial cuando “de manera constante se tienen que atender responsabilidades laborales durante el tiempo dedicado a la vida familiar y personal, o se tiene que laborar fuera del horario de trabajo” (Diario Oficial de la Federación [DOF], 2018). Aquí, cabe preguntarse cuál es el tiempo familiar y personal que considera la norma, ya que variará de acuerdo con los contextos y las actividades que hace cada persona por el tipo de familia en el que convive.

Por otro lado, y para cerrar este apartado, Salazar et al. (2011) se cuestionan la conciliación, analizan las problemáticas y concluyen que no necesariamente reduce las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres; además, hacen referencia a la importancia de tomar en cuenta la corresponsabilidad social y señalan que estas políticas impulsan la participación de mujeres y hombres en diversos ámbitos como las empresas, las familias y los hogares.

Corresponsabilidad: Estado-Mercado-familias- comunidades

Reiteramos que las políticas de conciliación entre lo familiar y lo laboral no han sido suficientes porque, en principio, no fueron pensadas para la igualdad entre las mujeres y los hombres, sino para promover el empleo. Tales medidas continúan reproduciendo estereotipos y roles de género de mujeres y hombres, en donde las primeras realizan labores domésticas y de cuidados, y los segundos son los proveedores económicos. Por ello, aquí se considera que no han tenido el impacto requerido en la vida cotidiana de las mujeres para mejorar sus condiciones de subsistencia y oportunidades de diversa índole.

Para hacer referencia a esta corresponsabilidad y aplicarla, se toma en cuenta lo que propuso la investigadora iraní Shahra Razavi (2007), quien diseñó un esquema conocido como “diamante del cuidado”. Este esquema tiene como finalidad visibilizar los cuatro pilares del bienestar que intervienen en la provisión del cuidado: “la familia, el Estado, el Mercado y la comunidad”. La propuesta de Razavi es vigente en nuestros días ya que hace referencia a que las responsabilidades deben repartirse entre los pilares del bienestar, así como entre las personas que forman hogares o familias. Ahora bien, con la pandemia de COVID-19, incrementó el uso de “redes sociales” y la comunicación por esas vías fue una forma de cuidado, por lo que se

podría incorporar también como otro pilar.

Recordando lo que se anunció antes, en nuestro país, desde hace varios años, se han diseñado políticas cuyo objeto es potenciar esta corresponsabilidad, lo cual aún no se logra, ya que sigue sin ratificarse el Convenio 156 de la Organización Internacional de Trabajo, en donde se enfatizan las responsabilidades familiares de las personas que trabajan. Al no ratificarse este Convenio, es muy complicado seguir generando políticas de redistribución.

Políticas de corresponsabilidad entre mujeres y hombres en México

En la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Honorable Congreso de la Unión, 2013) de México, dentro su capítulo 1, artículo 7, se menciona “el establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres” (p. 6). En este párrafo de la Ley se hace referencia a la corresponsabilidad y no a la conciliación, pero no se mencionan qué tipo de medidas se aplicarán.

Por otra parte, podemos recordar la Norma 025 (NMX-R-025-SCFI-2015) en Igualdad Laboral y No Discriminación, un mecanismo para garantizar que los centros de trabajo cuenten justamente con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación para favorecer a las y los trabajadores de forma integral, solo que su cumplimiento es voluntario.³ Es de notar

³ Las organizaciones, dependencias o empresas, al estar certificadas con esta Norma tienen que realizar acciones de corresponsabilidad, lo que se menciona en la introducción: “Reafirmar su compromiso con el personal al contar con prácticas laborales que facilitan la corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal que fortalecen el desempeño y la lealtad” (Diario Oficial de la Federación, 2014, p. 3).

que esta Norma tiene como finalidad que no haya discriminación por las condiciones de salud de las personas. Se trata de un intento para que se lleve a cabo la corresponsabilidad y que se garanticen derechos como la salud, pero únicamente es válida para quien quiera certificarse, no es una obligación.⁴

Hasta aquí, debemos resaltar que las políticas de corresponsabilidad hacen referencia a la redistribución de los cuidados entre quienes integran los hogares y las familias, y en la repartición diferenciada entre los pilares de los cuidados dentro de las sociedades, es decir, entre quienes deben ser corresponsables de los cuidados, de las condiciones en las que se dan y reciben en los diversos ámbitos y espacios de las sociedades, y de las necesidades de cada población que los requiere, dando prioridad a las infancias, las personas con discapacidad y las adultas mayores (Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados, 2022) para después pasar a las vulnerables, como las personas indígenas, las que están en situación de calle, las dependientes químicas, etc.

Resulta importante destacar cómo aproximadamente en los últimos siete años hubo un cambio de las políticas de conciliación entre la vida

familiar y laboral a las políticas de corresponsabilidad en nuestro país, lo que se relaciona con la pandemia de COVID-19, ya que se visibilizó la relevancia de las labores domésticas y de cuidados, que, en su mayoría, hacen las mujeres en todo el mundo (y México no es la excepción). Esta transición se observa en ciertas narrativas sociales gracias a diferentes estudios como el de *Madres trabajadoras y la COVID-19: Efectos de la pandemia en circunstancias de teletrabajo en México*, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2021), en que se hace evidente que la conciliación no fue suficiente durante la emergencia sanitaria, por lo que los elementos de corresponsabilidad se reconocieron como parte fundamental de la agenda pública y, luego, de la gubernamental.⁵

Es necesario considerar como antecedente, en nuestro país, el trabajo de incidencia e investigación realizado por la Red de Cuidados en México desde 2016-2017. Esta Red está conformada por académicas y académicos, Organizaciones No Gubernamentales, cuidadoras y estudiantes de varias partes del país. Su trabajo fue un elemento crucial que coincidió con la coyuntura política para que los cuidados se consideraran en los planes del gobierno

consiguiente. También es oportuno mencionar que en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil se aprobó por unanimidad que “el o la cónyuge que se haya dedicado preponderadamente a las labores del hogar y/o al cuidado de los y las integrantes del grupo familiar tiene derecho al pago de una pensión compensatoria resarcitoria” (Juárez, 2023, p. 1). Lo anterior muestra que es posible transformar la realidad de la asignación histórica de la división sexual del trabajo y de los roles de género.

Ahora bien, como se ha visto en este panorama, las decisiones políticas han ido considerando los contextos situados y mostrándose en los discursos de la agenda pública; es por ello que se considera que los pilares para la corresponsabilidad son la plataforma para seguir la transformación social o, en otros términos, para que no solo se distribuyan los cuidados, sino que se tome en cuenta la dimensión del “tiempo” en las decisiones, lo que se verá a continuación.

El tiempo, una dimensión a considerar

Diversas autoras y autores han estudiado desde varias disciplinas el tiempo. La catalana Sara Moreno (2002) o la experta mexicana Guadalupe Valencia (2009) refieren, por ejemplo, que el tiempo está en toda experiencia humana y en la vida cotidiana. Valencia (2009) apunta que atañe a todas las personas y que no hay, estrictamente hablando, un tiempo físico que se diferencie del biológico, del psicológico o del social; lo que hay son procesos variables y heterogéneos que se expresan en estructuras diferentes y transcurren en diversas escalas.

Por esto, hay una variedad de clasificaciones del tiempo (o, mejor dicho, de los tiempos). Por su parte, Pérez-Taylor (2009) refiere que el tiempo se considera como un regulador de la existencia entre la naturaleza y la cultura, y se crea en la narrativa social en la medida que se entrelazan los imaginarios colectivos para crear narraciones.

Ahora bien, Elvira Concheiro (2009) señala que el tiempo de trabajo es socialmente necesario y es relevante para el control en el proceso del establecimiento del capitalismo industrial, ya que, en la organización del trabajo, las modalidades del tiempo incluyen medidas del tiempo físico, el cálculo del tiempo representativo, el manejo y medición de los tiempos predeterminados, los consecuentes ritmos de la fábrica, la respuesta obrera y la disputa del tiempo (lucha por el salario, disminución de la jornada laboral, regulación de los tiempos de descanso en la fábrica y en la organización general del trabajo). El tiempo y la tecnología son aspectos que fueron estudiados por corrientes económicas críticas, pero actualmente no están en los análisis políticos, sociales, ni en los económicos mismos, ya que solo consideran el trabajo del Mercado y poco se hace referencia al trabajo doméstico y de cuidados.

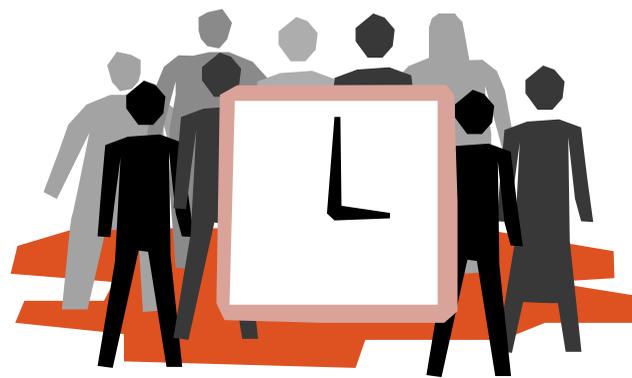
Al respecto de todo esto, Ramón Ramos (2009) menciona que el tiempo es una categoría que se produce colectivamente, y que tiene como función organizar la vida social a través del calendario que divide y fecha el tiempo de acuerdo con un ritmo social. Así, el tiempo es universal, producto de la vida colectiva (Farfán, 2009). De forma similar, Michael Foucault hacía referencia a los parámetros espacio-temporales que configuran al individuo, vinculados al modo

4 En el *Programa Nacional para la Igualdad en Mujeres y Hombres (Proigualdad) 2020-2024*, uno de los objetivos prioritarios es “generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado” (Inmujeres, 2020, p. 7). Esto es la corresponsabilidad sin ser nombrada, cuenta con los pilares que menciona Ravizu, y agrega las tres “R” de Diane Elson (2008; como se cita en Esquivel, 2012). Sin embargo, no mencionan las “R” más recientes para lograr la corresponsabilidad. Galindo (2020) refiere que Torns, desde los años noventa, mencionaba la “R” de Representación, pero, en 2017, es Rodríguez quien la documenta, y en 2018, Valeria Esquivel menciona la Remuneración digna. Galindo (2020) suma la “R” de Relaciones Afectivas aludiendo a que los afectos son importantes para dar y recibir cuidados. Por ello, se sugiere que, para diseñar e implementar las políticas de corresponsabilidad, se consideren las 6 “R” del cuidado y no solo tres.

5 A partir de este momento, los cuidados pasaron a la agenda pública como temas emergentes (Galindo, 2019), mostrándose lo anterior en la iniciativa aprobada en asamblea de la H. Cámara de Diputados el 18 de noviembre de 2020, en la que se propuso el Sistema Nacional de Cuidados, así como reformar los artículos constitucionales 4º y 73; no obstante, la iniciativa sigue en el Senado de la República, sin saberse nada más al respecto.

de producción capitalista. Y es que el individuo es también una unidad, sobre todo productiva y reproductiva, y para convertirse en las dos cosas debe aprender a separar el tiempo productivo del improductivo, confiriendo más importancia al primero que al segundo (Foucault, como se cita en Huici, 2007): en el productivo se obtiene dinero y en el otro no (así sea el dedicado a labores arduas, como el de las domésticas y de cuidados, diferente al tiempo libre o de ocio).

De acuerdo con lo anterior, el asunto tiene diferentes explicaciones, así que no hay una respuesta única; sin embargo, es necesario resaltar que hay una reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en torno al tiempo y, por ello, en la siguiente sección se hará referencia a la organización social del tiempo.



La organización social del tiempo

El tiempo es una dimensión aún poco explorada, pero se ha ido convirtiendo en centro de atención para la construcción de conceptos relevantes, por lo que se ha diversificado y transformado (Ramos, 2009). Bárbara Adam refiere que el tiempo se cuantifica de acuerdo

a criterios económicos: el tiempo de los relojes (que divide los días en 24 horas) es el del trabajo traducible a dinero. Este tiempo es una construcción cultural específica y se valora por las actividades que se hacen en él, las cuales, si se hacen de manera más rápida, son mejores porque son eficaces (LeGoff, 1980, como se cita en Adam, 1999).

Las relaciones sociales están permeadas por la “donación” de tiempo; es decir, que operan al margen de la economía tradicional del tiempo propio de las relaciones de empleo, en las interacciones dependientes entre esposos, parejas, amantes, amigas y amigos, madres, padres, hijas e hijos, cuidadoras, cuidadores y cuidados (Adam, 1999). Y sobre la relación entre el tiempo y su medición, Sara Moreno (2002) apunta hacia la importancia del ciclo de vida moderna y cómo se remonta al modelo “ganador de pan”, a partir del cual los hombres participan en el mercado laboral asumiendo el rol de proveedores, mientras las mujeres son dependientes de sus “esposos” y se les asignan responsabilidades del trabajo doméstico familiar y de cuidados (Borderías y Carrasco, 1994) —ello, siempre pensado desde la heteronorma, sin considerar familias que no sean heterosexuales—.

Sara Moreno (2002) señala que de este modelo se desprende “la organización del tiempo” que se configura en función de la ocupación masculina y de la importancia de la familia heterosexual, entendida a partir del rol que cumplen las mujeres en las tareas domésticas y de cuidados. Moreno señala también que la difusión y el uso del reloj se produjo en el momento en que el sistema de producción exigió una mayor sincronización del trabajo y volvió necesaria

la regulación común para sincronizar todas las actividades remuneradas y no remuneradas, con el fin de coordinar el funcionamiento y la organización de la vida industrial. El tiempo de esta sociedad estructura la existencia cotidiana, pues antes no se consideraban cuestiones como los ritmos de sueño; pero con la industrialización, el tiempo de trabajo se vende y se compra por dinero, lo que define quien tiene más o menos recursos materiales. De esta forma, el tiempo se mide y se valora: entre más reducción del trabajo remunerado, menos capital (Adam, 1999; Legarreta, 2012).

Por su parte, Maruani (2000) refiere que, desde los años setenta hasta el 2000, se han presentado diversas rupturas y brechas para exacerbar la feminización del mercado de trabajo precario, lo que ha cambiado también con el uso de las tecnologías y las redes sociales digitales. Por ejemplo, en el contexto europeo, se ha enfatizado la historia del empleo femenino, sus variantes y la progresiva incorporación de las mujeres al trabajo remunerado en entornos de crisis.

En el contexto latinoamericano, Abramo y Todaro (2006) hablan de que los costos de la reproducción son posibles por el trabajo no pagado que hacen las mujeres, ya que las remuneraciones de estas y las de los hombres son distintas. Para el panorama empresarial, los costos de emplear a las mujeres son mayores, porque consideran que en ellas recaen las responsabilidades domésticas, familiares y de cuidados, considerados factores adicionales a los costos. En este contexto, la dimensión del tiempo también se reconfigura con más complejidad, ya que hubo cambios en los usos y hábitos debido al uso de la tecnología

(Martínez-Rodrigo et al., 2019), lo cual repercute en varias generaciones, en los géneros mismos y en la distribución del trabajo remunerado y no remunerado, visibilizando que las mujeres son quienes siguen teniendo más trabajo de reproducción (además del trabajo remunerado), como lo demuestran estudios como el de Sara Moreno y Vicent Borràs (2021).

Sara Moreno (2002) explica que el bienestar está vinculado con la materialidad, sobre todo con el dinero, porque representa la principal medida de bienestar en el sistema capitalista. Por ello es que los hombres, a diferencia de las mujeres, dedican más tiempo al trabajo remunerado, y tal desigualdad afecta a ambos de forma diferenciada. Al incorporar la dimensión del tiempo a la perspectiva de género, se pueden visibilizar varios aspectos relevantes: por ejemplo, en un ámbito como el de salud, los hombres no habían sido antes considerados como sujetos de atención y, entonces, no se hacía explícita la necesidad de tener tiempo para acudir a una consulta médica.

Hasta aquí, resulta importante observar cómo Benno de Keijzer (2014) señala que paulatinamente se empezó a incorporar el análisis de género en la salud de los varones, y se entendió que estaba asociada a problemas del corazón, al cáncer y a problemas de alcoholismo. Por su parte, Rosales y Flores (2014) documentan que las políticas educativas solo consideran a los hombres como sujetos para resolver el problema de la violencia contra las mujeres, es decir, que siguen siendo vistos como proveedores económicos en el sistema patriarcal y en la esfera pública, y dedicándose principalmente al trabajo remunerado.

Diversos estudios como los de Balbo (1987); Carrasco et al. (2011); Pérez (2015), Haces (2006), Galindo (2015) y ciertas encuestas sobre el uso del tiempo (Encuesta Nacional de Usos del Tiempo, 2014 y 2019) han visibilizado que las mujeres se dedican más a las labores domésticas y de cuidados en los diversos países y contextos, lo que dificulta que cuiden su salud, vayan a la escuela o sigan su educación media superior. También es menester decir que, durante la pandemia de COVID-19, diversos países documentaron un aumento de la depresión, la ansiedad, la angustia y el consumo de alcohol entre la población. Las diferencias de género en la salud mental también fueron consistentes, ya que los niveles de estrés en las mujeres fueron superiores a los que presentaron los hombres (Guerra et al., 2020), y se vincularon con las cargas de trabajo que tuvieron. Así que se puede considerar que la dimensión del tiempo aún muestra las desigualdades en los trabajos remunerados y no remunerados entre ambos géneros.

Ahora bien, es preciso aclarar que, cuando se estudia el tiempo, aún se plantean dos necesidades: la problematización del mismo y la claridad conceptual. Sobre ello, Legarreta (2012) dice que “es necesario, por un lado, no dar por supuesto el tiempo y, por el otro, abordarlo a partir de un posicionamiento explícito sobre qué se entiende por tiempo y cómo se va a utilizar” (p. 102). Por ello, como ahí mismo asegura, es bueno comprender qué herramientas se pueden aportar para desnaturalizarlo, hacer explícito el tiempo cronométrico y, por otro lado, proponer claves explicativas para un mayor entendimiento de sus características temporales.

Debemos decir que esta dimensión del tiempo se ha explorado poco en América Latina y en países como México, lo que complejiza considerarlo como un elemento relevante en las políticas públicas. Hay mucho por visibilizar y reconocer en este rubro, pues la visión que se tiene de la dimensión del tiempo es la universal capitalista, asociada con la productividad y el dinero, en la que sigue teniendo valor solo lo que se gana y se paga. Por tal motivo, se requiere de una o varias propuestas en las políticas donde la dimensión del tiempo sea el centro, ya que si se considera esta habrá reconfiguraciones en las que el bienestar físico y mental de las mujeres y los hombres que participen sean la prioridad, y en la tengan asegurados sus derechos como el de la salud. Para lograrlo, sin embargo, se requiere de la corresponsabilidad del Estado, el Mercado, las familias, las comunidades y los medios de comunicación.

Una aproximación al panorama de las políticas del tiempo: Europa, América Latina y México

En Cataluña, Teresa Torns (2003) refiere que las políticas del tiempo son muy recientes. La autora, ya citada hace un momento, señala que el tiempo solo se hace visible cuando es tiempo del empleo, por lo que es posible, a partir de esa idea, cuestionar la economía tradicional. En otro momento, Torns (2004) también señaló la importancia del tiempo y su incidencia en la vida y el bienestar cotidianos, así como el impacto de estos en las políticas de los Estados, que

comenzaron a considerarse con la propuesta de las mujeres del Partido Comunista de Italia sobre el proyecto de la Ley de Tiempo.⁶

En esta propuesta, hablar de tiempo en vez de “horario” no es una distinción filosófica, sino que significa, según Cordoni (1993), reconocer que hay diferentes formas de trabajo (así como de organizarle) y que todas son importantes; también explica que la firmaron 300,000 personas (lo que fue necesario, pero no suficiente, ya que existe el reto de convertirlo en una práctica). Las mujeres piden tiempo para sí mismas, no solo darlo para las demás personas, y con la propuesta se buscaba una mejor calidad de vida para ellas, pues reconocía el valor de la esfera reproductiva (dignificando aquello a lo que se dedique tiempo, como los cuidados, para que no nada más tenga valor el trabajo remunerado, la productividad y la competitividad).

Así, Cordoni (1993) divide la ley en varios apartados, el primero de los cuales enfatiza la relevancia del ciclo de vida de las mujeres y de los hombres, lo que se lee en el artículo 2° de la propuesta de ley:

Cada individuo (hombre o mujer) debe tener la oportunidad de separarse temporalmente del trabajo, para volver a empezar a estudiar, para jugar con sus hijos, acompañar a un familiar anciano o enfermo, para seguir cualificándose o incluso simplemente porque se quiera reflexionar sobre su propia vida. Y que pueda hacerlo conservando el puesto de

trabajo, sin reducciones importantes de su renta, sin perder derechos a la seguridad social y asistencia médica, sin perjudicar su carrera. (Cordoni, 1993, p. 227)

En el segundo apartado, el autor se centra en los artículos del 17 al 24, relativos al tiempo de trabajo. Contextualiza mencionando que la jornada laboral es de 8 horas, a las que siguen 8 de descanso y otras 8 de tiempo libre, pero las mujeres siempre están haciendo alguna actividad en este. Así, analizando el artículo 17, señala: “se propone que el horario legal de trabajo (el fijado por la ley) sea reducido a un máximo de 35 horas semanales para todos los trabajadores y trabajadoras del sector público y privado (Cordoni, 1993, p. 230).

En ese apartado se enfatiza la importancia de las negociaciones entre los sindicatos y patrones; también se menciona que se ha de reducir la jornada laboral y en esta se deben crear condiciones para democratizar las competencias y aprovecharlas para la distribución y redistribución de los trabajos (remunerado y no remunerado). Desde este momento, ya se hace referencia a las tecnologías y cómo se podrían aprovechar para optimizar los tiempos. Finalmente, en el tercer apartado (artículos del 25 al 33), se hace referencia al tiempo en las ciudades y se enumeran las dificultades de movilidad en la ciudad, por lo que se requiere rediseñar los tiempos de los horarios de servicios para que no coincidan con los de los trabajos, razón por la cual se tendría que pensar en tiempos flexibles.

⁶ Este proyecto de Ley consistió en señalar que el tiempo es un recurso limitado y, por ello, se disputa entre los diferentes actores sociales. En Italia, Elena Cordoni (1993) —quien fue parte del Consejo Federal del Partido Democrático de la Sinistra— en la ponencia que se presentó en el Curso de verano de la Escuela de Relaciones Laborales en la Universidad Complutense de Madrid, explicó la propuesta del proyecto de Ley de iniciativa popular.

Después de esta ley, en varios países de Europa se fue considerando la dimensión de tiempo en diferentes espacios y ámbitos como la estadística (Durán, 2007), incorporándola en las políticas públicas; pero no necesariamente ha tenido un impacto en la redistribución de las labores de cuidados: en países como Suecia, el modelo que se instauró fue trabajar seis horas durante 4 días con el mismo salario, y en Francia se redujo el tiempo de trabajo remunerado a 35.

Aquí resulta importante destacar cómo Galindo (2011) realizó el análisis de dos planes de igualdad de España. En este se visibilizaban las coincidencias y diferencias para llevar a cabo las políticas en cuestión entre mujeres y hombres, ya sea en la conciliación familiar y laboral o en la corresponsabilidad. La autora encuentra que, tanto en las acciones propuestas por el *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de España (2008-2011)* como por el *Plan de Mujeres del Gobierno de la Generalitat de Cataluña*, la intervención del Estado ha resultado limitada y no queda claro cómo se lograría la conciliación, de modo que en ambos planes faltó concretar los objetivos, pues las medidas eran muy generales.

También se puede mencionar que, para 2014, en Cataluña, se presentó el *Pla estratègic sobre usos i gestió dels temps*, cuyo objetivo era equilibrar la vida laboral, personal y familiar, y entre sus medidas para hacerlo contó con cuatro ejes: más tiempo disponible, nuevo equilibrio, más apoyos y tiempos con valor agregado. Además de ello, se implementó por fases en las que se realizó un trabajo colaborativo entre las dependencias y la ciudadanía, teniendo algunos logros como descentralizar servicios (considerando las nuevas tecnologías

en las diversas generaciones), así como el reconocimiento de los cuidados de las familias y la importancia de la participación ciudadana.

Actualmente, la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, la Diputación de Barcelona, el Área Metropolitana de Barcelona (amb) y la asociación catalana promotora de políticas del tiempo Time Use Initiative (TUI) han reafirmado su compromiso con las políticas del tiempo para el periodo 2024-2025, estrategia que se inició 2021, y en la que se quiere asegurar todo lo conseguido, igual que desarrollar nuevas áreas de trabajo con el fin de consolidar al tiempo no solo como dimensión, sino como un derecho para tener sociedades más igualitarias, con más calidad de vida y cuidados, pero, sobre todo, más sostenibles (La Ciutat, 2024).

Por otro lado, si regresamos a América Latina, en algunos estudios de la vida reproductiva y de los cuidados (Batthyány, 2020) se ha aludido al tiempo que se le dedica a las diversas actividades, pero en la región —sobre todo— se han generado propuestas sobre los sistemas de cuidados. Lo que principalmente se ha hecho es diseñarlos e implementarlo a nivel estatal y local, considerando los servicios con los que ya se cuenta en la infraestructura de los diferentes gobiernos.

Un ejemplo de lo anterior es la creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados de Uruguay (SNIC), en 2015. En dicho Sistema, diversas dependencias se involucraron y una de sus funciones que más ha destacado es la coordinación y articulación de las instituciones públicas que regulan y prestan servicios de cuidados a ciertos tipos de población objetivo. Así, el snic es visto como el “cuarto pilar del

sistema de bienestar del sistema de protección social uruguayo”, junto con la salud, la educación y la seguridad social (SNIC, 2020; Llivichuzhca, 2024).

Si hablamos de otras latitudes, en Colombia se creó el Sistema Distrital de Cuidados con el fin de mejorar la igualdad para las mujeres en el acceso al mercado laboral, a la participación política y a una vida libre de violencias, a través de la estrategia “manzanas del cuidado”, en las que hay servicios de cuidados para quienes los requieren y quienes cuidan (Departamento Nacional de Planeación, 2020). Por otro lado, en Chile se creó el Subsistema Nacional de Apoyos y Cuidados para personas en situación de dependencia (2022), cuyo objetivo es acompañar y apoyar a la persona cuidadora y a la cuidada, beneficiando a quienes estén dentro del 60% más vulnerabilizado de la población.

Resulta importante destacar que, en estos ejemplos, se consideran principalmente los cuidados y no se menciona la dimensión del tiempo para los sistemas, ni para las políticas. Por ello, resulta novedoso, ya que se propone que dicha dimensión se considere como un elemento relevante en el diseño e implementación de las políticas públicas, construidas en consideración de las necesidades y condiciones de las personas de los diversos contextos de cada país. En México, Guadalupe Valencia (2009) ha estudiado la dimensión del tiempo (que aún no se incorpora a tales políticas), por lo que se considera un área de oportunidad, sobre todo cuando el tema de cuidados se halla en la agenda pública y gubernamental. Lo que se propone aquí, reiteramos, es que el tiempo sea una dimensión central, ya que, si se logra, se priorizarán los tiempos de bienestar de las personas, es decir, su salud física y mental.

En el contexto de nuestro país, se han dado cambios paulatinos con respecto a las políticas de conciliación familiar y laboral en un primer momento. Por ejemplo, se visibilizó la división del trabajo entre los géneros en diversas áreas, con lo cual se comenzaron a generar medidas para reconfigurar las labores domésticas y familiares. No obstante, ello no fue suficiente, ya que había que incorporar otros elementos considerando que las sociedades cambian, que hubo una pandemia y que la tecnología tuvo un importante auge recientemente.

Un segundo momento a considerar se da ahora cuando, desde diversas perspectivas como las de género e interseccionalidad, se retoman los cuidados como actividades que sostienen la vida, se reconoce la responsabilidad compartida diferenciada de los “pilares” para lograrlo, y con ello, la de propiciar sociedades más igualitarias para las mujeres y los hombres. En este momento, se sigue haciendo referencia a que se requieren políticas de conciliación y de corresponsabilidad para lograr la igualdad entre las personas; se propone pues, que se sume la dimensión del tiempo a la discusión pública. Así, al poner al centro “el tiempo”, habrá una reconfiguración en los horarios laborales, en los servicios, en las diversas gestiones para estos, en la movilidad, y en consecuencia, una redistribución de las tareas domésticas y de cuidados entre mujeres y hombres, lo que tendrá impacto en su calidad de vida.

Cabe mencionar que el anterior proceso no es imposible, por lo que, de forma concreta, se plantea como primer paso contar con presupuesto para, entre otras actividades, hacer foros por zonas con la finalidad de conocer y reconocer las necesidades de las personas

en términos de tiempo y, con ello, construir una propuesta de política pública en la que la ciudadanía esté incluida.⁷

Breve reflexión sobre el tiempo y la salud: ¿una relación pendiente?

¿Qué relación tiene el tiempo con la salud? ¿Cómo se da en términos de movilidad, es decir, cuánto tiempo tarda el sujeto en llegar al lugar de empleo o cuánto dedica a comer en la semana? ¿Quién hace las compras, a qué distancia está el parque o el gimnasio más cercano? Las respuestas dependen del país en el que se realicen las preguntas, ya que, como se mencionó previamente, hay diferencias en la forma en que se incorpora el tiempo a las diferentes políticas públicas de cada región y cada país. Específicamente en México, de acuerdo con la Secretaría de Salud (2020), en el Programa Sectorial de Salud (2020-2024) uno de los objetivos prioritarios es:

Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población. (Secretaría de Salud, p. 8)

En la “estrategia 5.3” del Programa, se hace referencia también a lo siguiente:

[...] garantizar el acceso a los servicios de salud mental y apoyo psicológico bajo un enfoque integral y diferenciado para atender los trastornos mentales y problemas relacionados con adicciones, especialmente a grupos históricamente discriminados o en condición de vulnerabilidad. (Secretaría de Salud, p. 25)

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de enero a junio de 2023, la primera causa de muerte a nivel nacional, con 97,187 casos, fueron las enfermedades del corazón, y en segundo lugar estuvieron las de diabetes mellitus, con 55,885 (INEGI, 2024). Otra cosa que aclara el estudio del INEGI es que las mujeres mueren más por enfermedades cerebrovasculares, influenza y neumonía, así como por enfermedades del hígado, y los hombres por enfermedades del hígado, accidentes y homicidios (Villa, 2024).



Alcocer (2023) señala que la diabetes está relacionada con el sobrepeso y la obesidad. Sobre esta enfermedad, al ver que el 70% de

la población mexicana la padece, vemos que está vinculada con la mala alimentación (ya que cada vez hay que comer más rápido y alimentos ultraprocesados, lo que se conecta, a su vez, con el poco tiempo con el que se cuenta para comprar y prepararlos). Esto varía de acuerdo con los contextos y las entidades federativas, pero lo relevante es que aquí no se considera la dimensión del tiempo como una prioridad. Si se colocara al centro, habría —insistimos— reconfiguraciones en la movilidad hacia los trabajos, una nueva cultura de salud física y mental en la que haya parques cercanos, en la que se preparen los alimentos, y en la que se comparta tiempo con familiares y amistades.

Con respecto al estrés, la ansiedad y la depresión, Jorge Luis de León Rendón, jefe de la Clínica de Enfermedad Intestinal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, ha comentado que están vinculados al consumo de alimentos ricos en grasa, condimentos, irritantes y picantes, lo que favorece el síndrome de intestino irritable, enfermedad que afecta la salud y la calidad de vida de las personas (de León, como se cita en López, 2024). Tomando en cuenta los trastornos aludidos más arriba, durante la pandemia se agregó en la Ley Federal del Trabajo el apartado del Capítulo XII Bis, que en el artículo 330-J menciona:

Las condiciones especiales de “seguridad y salud” para los trabajos desarrollados al amparo del presente Capítulo serán establecidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en una Norma Oficial Mexicana, misma que deberá considerar a los “factores ergonómicos, psicosociales”, y otros riesgos que pudieran causar efectos adversos para la vida, “integridad física o salud” de las personas trabajadoras

que se desempeñen en la modalidad de teletrabajo. (Honorable Congreso de la Unión, 2024)

Referirse a lo anterior es importante porque, primero, antes de la pandemia por COVID-19 no estaba regulado el teletrabajo; segundo, porque se hace referencia a la salud de forma muy general, y abre la puerta para que nos preguntemos qué pasa, por ejemplo, cuando se llama a la persona trabajadora fuera del horario laboral (pues tiene repercusiones en su salud). Siguiendo a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (2018), México es el primer país de América Latina con más horas trabajadas: se dedica el 63% de la vida al trabajo remunerado, lo que se relaciona aquí con el aumento del deterioro de la salud física y mental, pues no hay tiempo para el descanso, para el cuidado ni para el autocuidado.

A modo de cierre

En los párrafos anteriores se pudo observar que, aunque el Programa Sectorial de la Salud y las estrategias para el diseño de políticas públicas plantean dar soluciones a estas problemáticas, aún son parciales, ya que mientras no se cambie la forma de vida que se lleva en la actualidad, donde la prioridad es el trabajo remunerado, se sigue reproduciendo la división sexual del trabajo y no hay distribución de tiempo ni cuidados, no habrá salud, ni física, ni mental. Esto queda demostrado, por ejemplo, con el aumento de las enfermedades como la diabetes (Ensanut, 2022).

Es importante mencionar experiencias como la de España, en la que hay estudios que demuestran que, si se reduce la jornada laboral

⁷ Lo anterior permite comprender la relevancia del tiempo en diferentes niveles de la política pública y, en consecuencia, se propone retomar esta dimensión para seguir explorando y poder formular, diseñar e implementar políticas públicas en México.

(tiempo), se obtienen beneficios para la salud (Moreno, 2023). Por ello se propone que, en las políticas públicas, la dimensión del tiempo sea prioritaria, considerando las interseccionalidades de las poblaciones y de las personas (esto, con la finalidad de colaborar en la construcción de sociedades más justas e igualitarias, donde la producción no sea el centro de la vida).

Igualmente necesario es establecer que, en el contexto europeo, después en América Latina, y finalmente en México, se ha propuesto la conciliación entre la vida familiar y laboral como un paso para la incorporación de las mujeres en el mercado, y para que los varones participen en las labores doméstica y de cuidados, pero como hemos dicho incansablemente, todavía hay una marcada división sexual del trabajo, por lo que, debemos generar nuevas propuestas considerando los contextos de cada país. Ante esto, actualmente se afirma en el ámbito internacional (con impacto en el nacional), la corresponsabilidad entre los pilares del bienestar: Estado, Mercado, comunidades y familias para una distribución diferente de los trabajos que comience a reconocer la relevancia de las diferencias y aportaciones del trabajo no remunerado, o sea, el doméstico y de cuidados, en los diversos espacios y ámbitos como lo es el de la salud.

Sin embargo, la corresponsabilidad tampoco es suficiente. Por algo es que en Europa —específicamente en Italia— se comenzó a plantear la dimensión del tiempo como elemento central desde los años ochenta; en Latinoamérica fue hasta el año 2000, más o menos, que se retomó, y en México se ha mencionado más desde la pandemia, pero aún falta mucho por hacer en las políticas de este otro rubro. Para muestra,

en coyunturas como la vivida en las campañas políticas más recientes, todas las propuestas fueron parciales y sin integralidad. Por ello, se requiere que se elaboren y escuchen otras en las que se consideren las necesidades y condiciones de las personas desde los contextos en los que se mueven.

También resulta necesario recuperar la experiencia —en la teoría y en la práctica— de las personas que investigan en el país los temas aquí tratados y entrelazados, para analizar y construir en conjunto políticas públicas que consideren a los diversos grupos de población (y sus características), teniendo en mente la mejora de las condiciones para lograr una verdadera “calidad de vida”, y esto se puede lograr teniendo en cuenta la dimensión del tiempo en todas las políticas del Estado. Así, es necesario seguir investigando y proponiendo elementos que no han sido considerados, como el tiempo, y que pueden generar otras posibilidades en la realidad de nuestro país tan diverso y plural.

Bibliografía y fuentes consultadas

- Abramo L. y Todaro R. (2006). Costos laborales y reproducción social en América Latina. En L. Abramo (Ed.), *Trabajo decente y equidad de género en América Latina* (pp. 129-152). Oficina Internacional del Trabajo.
- Adam, B. (1999). Cuando el tiempo es dinero. Racionalidades de tiempo conflictivas y desafíos a la teoría y la práctica del trabajo. *Sociología del trabajo*, 37, 5-39.
- Alcocer, S. (2023). Prevalencia de diabetes mellitus tipo 2, sobrepeso y obesidad en adultos a nivel global. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria, Pentaciencias*, 5(5), 353-363.
- Balbo, L. (1987). *Time to Care. Politiche del tempo e diritti quotidiani*. Franco Angeli.
- Batthyány, K. (2020). Miradas latinoamericanas al cuidado. En K. Batthyány (Coord.), *Miradas latinoamericanas a los cuidados* (pp. 11-52). CLACSO, Siglo XXI.
- Bimbi, F. (1999). Measurement, Quality and Social Changes in Reproduction Time. En O. Hufton y Y. Hravartou (Eds.), *Gender and the Use of Time*. Kluwer Law Int.
- Borderías, C. y Carrasco, C. (1994). Las mujeres y el trabajo: Aproximaciones históricas, sociológicas y económicas. En C. Borderías, C. Carrasco y C. Alemany (Comps.), *Las mujeres y el trabajo* (pp. 17-109). Tesys.
- Butler, J. (1990). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós.
- Carrasco C. Borderías C. y Torns T. (2011). Introducción. El trabajo de cuidados: Antecedentes históricos y debates actuales. En C. Carrasco, C. Borderías y T. Torns (Eds.), *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas* (pp. 32-69). Catarata.
- Carrasco, C. y Domínguez, M. (2003). Género y usos del tiempo: nuevos enfoques metodológicos. *Revista de Economía Crítica*, 1, 129-152.
- Concheiro, E. (2009). El tiempo y la economía: notas sobre los tiempos de trabajo y del progreso. En G. Valencia (Coord.), *El tiempo en las Ciencias Sociales y Humanidades* (pp. 191-233). crim.
- Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud (1978). *Declaración de Alma-Ata*. <https://www3.paho.org/hq/dmdocuments/2012/Alma-Ata-1978Declaracion.pdf>
- Cordoni, E. (1993). Las mujeres cambian los tiempos. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 2.
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the margins: intersectionality, identity politics, and violence against women of color. *Stanford Law Review*, 6(34), 1241-1299.
- De Keijzer, B. (2014). Hombres, género y políticas de salud en México. En G. Figueroa (Coord.), *Políticas públicas y la experiencia de ser hombre. Paternidad, espacios laborales, salud y educación* (pp. 177-208). El Colegio de México.

- De Vicente, F. (2010). Igualdad y políticas de conciliación de la vida familiar y laboral: un análisis en la Comunidad Autónoma Valenciana [Ponencia presentada en el XXI Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Barcelona (20 y 21 de mayo): Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social].
- Diario Oficial de la Federación (2014). Norma 025. Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/5805/salud3a11_C/salud3a11_C.html
- Diario Oficial de la Federación (2018). NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018#gsc.tab=0
- Durán, M. (2007). *El valor del tiempo*. Espasa.
- Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2022 (2022). <https://www.insp.mx/avisos/prevalencia-de-prediabetes-y-diabetes-en-mexico-ensanut-2022>
- Encuesta Nacional de Usos del Tiempo (2019). https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2019/doc/enut_2019_nota_tecnica.pdf
- Encuesta Nacional de Usos del Tiempo. (2014). <https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2014/#:~:text=La%20Encuesta%20Nacional%20sobre%20Uso,necesidades%20de%20subsistencia%20y%20bienestar.>
- Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados 2022 (2022). https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASIC/ENASIC_23.pdf
- Esquivel, V. (2012). Cuidado, economía y agendas políticas: una mirada conceptual sobre la organización social del cuidado en América Latina. En V. Esquivel (Comp.), *La economía feminista desde América Latina* (pp. 141–189). ONU-Mujeres.
- Farfán, R. (2009). El tiempo en la sociología II: la otra cara del tiempo de la sociología del tiempo. La construcción social de la memoria. En G. Valencia (Coord.), *El tiempo en las Ciencias Sociales y Humanidades* (pp. 121-150). CRIM.
- Franco-Giraldo, A. (2019). La salud pública en discusión. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 37(1), 115-156.
- Frenk, J. (2023). *La salud de la población. Hacia una nueva salud pública*. Fondo de Cultura Económica, Conacyt.
- Galindo, L. (2011). Aproximación a las políticas del tiempo: El ejemplo de dos planes de igualdad en España. *Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*, 9, 57-70.
- Galindo, L. (2015). Usos del tiempo cotidiano y la distribución de los trabajos en familias homosexuales y en familias homoparentales en la Ciudad de México. [Tesis para obtener el doctorado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM].
- Galindo, L. (2017). Reflexiones sobre políticas públicas: diversidad sexual en México. *El Cotidiano*, 202.

- Galindo, L. (2019). Cuidar: una aproximación desde la epistemología del Sur. *Revista Ñanduty* 7(11), 208-228.
- Galindo, L. (2020). La distribución de los cuidados en familias lesbomaternales en México. *GenEros*, 27(1), 33-67.
- Guerra, T., Molina, A. y Valladares, E. (2020). *El impacto del COVID-19 en la salud de las mujeres*. Organización Panamericana de Salud, ONU-Mujeres.
- Haces, M. (2006). ¿Maternidad lésbica? ¿Paternidad gay?: del autorreconocimiento homoerótico al ejercicio parental. Una aproximación antropológica a las homofamilias. [Tesis para obtener el doctorado en Antropología por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social].
- Hernández, M. e Ibarra, L. (2019). Conciliación de la vida familiar y laboral. Un reto para México *Revista de ciencias sociales y humanidades*, 86, 20-49.
- Hills, P. y Bilge, S. (2019). *La interseccionalidad*. Morata.
- Honorable Congreso de la Unión (2013). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Honorable Congreso de la Unión (2024). *Ley Federal del Trabajo*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>
- Huici, V. (2007). *Espacio, tiempo y sociedad. Variaciones sobre Durkheim. Halbwachs, Gurvitch, Foucault y Bourdieu*. Akal.
- INEGI (24 de enero de 2024). Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR) de enero a junio de 2023. *INEGI*. <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=8771>
- Inmujeres (2020). Programa Nacional para la Igualdad en Mujeres y Hombres (2020-2024). http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Proigualdad%202020-2024%20Web.pdf
- Jarillo-Soto, E. y López-Arellano, O. (2007). Salud Pública: Objeto de Conocimiento, Prácticas y Formación. *Revista de Salud Pública*, 9(1), 149-154.
- Juárez, B. (05 de octubre de 2023). Tribunal establece pensión para cónyuges que se dedicaron al trabajo del hogar. *El Economista*. <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/Tribunal-establece-pension-para-conyuges-que-se-dedicaron-al-trabajo-del-hogar-20231004-0104.html>
- La Ciutat (14 de febrero de 2024). Barcelona referente mundial en políticas del tiempo. *La Ciutat*. <https://laciutat.cat/es/la-ciudad-de-barcelona/barcelona-referente-mundial-politicas-tiempo>
- Legarreta, M. (2012). El tiempo donado en el ámbito doméstico-familiar. Estudio sobre el trabajo doméstico y los cuidados. [Tesis para obtener el doctorado por la Universidad del País Vasco].
- Llivichuzhca, A. (2024). Disonancia del Estado en la labor de los cuidados. Programas sociales: Estancias infantiles para apoyar a las madres trabajadoras y Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadora. [Tesis para obtener el doctorado por la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco].

- López, O. (24 de febrero de 2024). Estrés, ansiedad y depresión favorecen desarrollo de síndrome de intestino irritable. *El Informador*. <https://www.informador.mx/tecnologia/Salud-Estres-ansiedad-y-depresion-favorecen-desarrollo-de-sindrome-de-intestino-irritable-20240223-0096.html>
- Martínez-Rodrigo, E., Martínez-Cabeza, J. y Martínez-Cabeza Lombardo, M. (2019). Análisis del uso de dispositivos móviles en las aulas universitarias españolas. *Revista Latina de Comunicación Social*, 74, 997-1013.
- Maruani, M. (2000). Introducción. En M. Maruani, C. Rogerat y T. Torns (Eds.), *Las nuevas fronteras de la desigualdad. Hombres y mujeres en el mercado del trabajo* (pp. 15-25). Icaria Antracy.
- Moreno, S. (2002). *La quotidianitat, un nou valor polític? Reflexions entorn l'actual organització del temps*. Nous Horizons.
- Moreno, S. (2023). Sobre el tiempo de trabajo. Viejos paradigmas, nuevos debates. *Anuario iet*, 9, 13-29.
- Moreno, S. y Borràs, V. (2021). *Que teletrabajen ellos*. mra.
- Observatorio Social (2022). *Informe sobre la situación de bienestar de las mujeres: Conciliación entre la vida personal y el trabajo remunerado y no remunerado*. Subsecretaría de Educación Social del Gobierno de Chile.
- Organización Mundial de la Salud y unicef (2018). Declaración de Astaná. <https://www.who.int/docs/default-source/primary-health/declaration/gcphc-declaration-sp.pdf>
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (2018). Situación de México. *ocde*. <https://www.oecd.org/mexico/jobs-strategy-MEXICO-ES.pdf>
- Pamplona, F. (2020). La pandemia de COVID-19 en México y la otra epidemia. *Espiral*, 27(78-79), 265-302.
- Pérez, Y. (2015). *Hacia un Modelo Integral de Políticas de Cuidados del Distrito Federal*. ilsb.
- Pérez-Taylor, R. (2009). El tiempo en antropología. En G. Valencia (Coord.), *El tiempo en las Ciencias Sociales y Humanidades* (pp. 35-50). crim.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2021). *Madres trabajadoras y la COVID-19: Efectos de la pandemia en circunstancias de teletrabajo en México*. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Ramos, R. (2009). El tiempo en la sociología I: del círculo vicioso a la paradoja. En G. Valencia (Coord.), *El tiempo en las Ciencias Sociales y Humanidades* (pp. 99-120). crim.
- Razavi, S. (2007). The political and social economy of care in the development context. Conceptual issue, research questions and policy options. *Gender and Development*, Ginebra, unrisd, 3.
- Rich, A. (2001). Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana. En *Sangre, pan y poesía. Prosa escogida. 1979-1985* (pp. 41-86). Icaria
- Rosales, A. y Flores, A. (2014). La exclusión de los varones en políticas y programas educativos de equidad de México. En G. Figueroa (Coord.), *Políticas públicas y la experiencia de ser hombre. Paternidad, espacios laborales, salud y educación* (pp. 291-315). El Colegio de México.
- Salazar, R. Salazar, H. y Rodríguez, M. (2011). *Conciliación trabajo y familia en México: las responsabilidades compartidas de mujeres y hombres en el debate público*. Friedrich Ebert Stiftung.
- Secretaría de Salud (2020). Programa Sectorial de Salud (2020-2024). *Gobierno de México*. <https://www.gob.mx/salud/documentos/programa-sectorial-de-salud-2020-2024>
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2024). El DEFR y la Conciliación trabajo-familia. *Gobierno de México*. <https://www.gob.mx/stps/articulos/el-defr-y-la-conciliacion-trabajo-familia#:~:text=La%20conciliaci%C3%B3n%20trabajo%20familia%20est%C3%A1,atenci%C3%B3n%20de%20sus%20responsabilidades%20familiares.&text=%C2%B7%20Adelantar%20o%20atrasar%20las%20horas%20de%20entrada%20y%20de%20salida>
- Silva, E. Peralta, A. y Peralta, E. (2020). Exceso de mortalidad en México en 2020: una estimación preliminar a nivel nacional y estatal. *Población y Salud en Mesoamérica*, 19(2), 108-133.
- Sistema Nacional Integrado de Cuidado (2020). La construcción del cuarto pilar de la protección social en Uruguay. Balance y desafíos 2015-2020. *Gobierno de Uruguay*. <https://www.gub.uy/sistema-cuidados/sites/sistemacuidados/files/documentos/publicaciones/cuidados-informe-quinquenal-2015-2020.pdf>
- Torns, T. (2003). Les politiques del temps: un repte per a les polítiques de l'Estat del Benestar. *Quaderns de la Fundació Nous Horitzons*, 1-29.
- Torns, T. (2004). Las políticas del tiempo: un reto para las políticas del Estado del Bienestar. *Trabajo*, 3, 145-164.
- Torns, T. (2005). De la imposible conciliación a los permanentes malos arreglos. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 23(1), 15-33.
- Torns, T. (2011). Conciliación de la vida laboral y familiar o corresponsabilidad: ¿el mismo discurso? *rideg*, 11, 5-13.
- Trujillo, G. (2022). *Feminismo Queer*. Catarata
- Valencia, G. (2009). Tiempo y transdisciplina: una aproximación desde la sociología. En G. Valencia (Coord.), *El tiempo en las Ciencias Sociales y Humanidades* (pp. 151-174). CRIM.
- Villa, E. (01 de febrero de 2024). Infartos, diabetes y tumores: las principales causas de muerte de los mexicanos en 2023. *El país*. <https://elpais.com/mexico/2024-02-02/infartos-diabetes-y-tumores-las-principales-causas-de-muerte-de-los-mexicanos-en-2023.html>
- Wittig, M. (2016). *El pensamiento heterosexual*. Egales.